

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º. Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la página web municipal o directamente a través de la siguiente dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/>

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación, dentro del referido plazo de información pública, a la siguiente dirección de correo electrónico: organodegestionpresupuestaria@laspalmasgc.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

349.515

Secretaría General del Pleno**ANUNCIO**

426

APROBACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2026:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

“APROBACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO 2026, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, EVENTUAL Y DIRECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO; DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL; DE LA PLANTILLA DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA

EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF); DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD) Y DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ALGE).

PRIMERO. Aprobación inicial, para el ejercicio 2026, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF); del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE).

SEGUNDO. Atendiendo al desarrollo del proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento y sus entidades, se faculta a la Concejala Delegada de Recursos Humanos para que realice los ajustes necesarios en la plantilla respecto de las plazas, cuyo proceso de estabilización haya concluido al momento de adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que puedan tramitarse durante el ejercicio 2026, conforme al procedimiento legalmente establecido”.

TERCERO. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la calle León y Castillo, 322, quinta planta.

CUARTO. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado.

Asimismo, se indica que los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al correo electrónico rrhhlpgc@laspalmasgc.es dentro del referido plazo de información.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

349.217

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

427

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS “POLICÍA LOCAL”, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.